



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR SGPA/1144/COAH/2025

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

Nombres de particulares Firmas de personas físicas RFC de personas físicas Teléfono de personas físicas Correo electrónico de personas físicas Datos automóvil (Número de serie de vehículos autorizados para transporte) Número de placas de los vehículos autorizados para transporte Número de póliza de seguro. EN LAS PAGINAS 1, 2 y 3 DE 5.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ.
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA.

VI. FECHA 17 de octubre del 2025 Y NÚMERO DEL ACTA 17_2025_SIPOT_3T_2025_ART 65_FVIII, DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_17_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FVIII.pdf

JGGV/YELA/FAIT



PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
 Oficina de Representación de SEMARNAT
 en el estado de Coahuila de Zaragoza
 Subdelegación de Gestión
 para la Protección Ambiental
 y Recursos Naturales
25 SEP 2025
 OFICIO No. SGPA/1144/COAH/2025
 ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de agosto del 2025
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Col. Nueva España
 Saltillo, Coahuila

ING. MANUEL COVARRUBIAS PERAL
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
CARRETERA TORREÓN-MIELERAS KM 9.63
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.
 Tel 871 134 52 11
 Correo electrónico: asanchez@salci.com.mx

Secretaría de Medio Ambiente
 y Recursos Naturales
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
08 SEP 2025
RECIBIDO
 ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

NUMERO DE AUTORIZACION 05-035-PS-I-253D-03-2009 (Prórroga)	No. DE REGISTRO AMBIENTAL SALKE0503531
--	--

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza registrado con el número de Bitácora 05/HS-0071/08/25 de fecha 21 de agosto del presente año, presentado por el **C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, Ampliación de Parque Vehicular de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-035-PS-I-253D-03-2009 (Prórroga) de fecha 09 de enero de 2019.

CONSIDERANDO

1. El **peticionante presenta Formato SEMARNAT-07-031**, con fecha 18 de agosto de 2025 relativo a una solicitud de MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA EN RESIDUOS PELIGROSOS, solicitado por el C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL Representante Legal de la empresa denominada SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
2. Presenta copia simple de la identificación oficial vigente al año 2035, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL.
3. En el expediente de origen del presente trámite, se encuentra **copia certificada de la Escritura Pública 133 de fecha 19 de febrero de 2013, mediante la cual la empresa de referencia designa al C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL. y original de la ratificación del C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, mediante el escrito de fecha 09 de febrero 2024, "...sigo siendo el representante y Apoderado legal de la empresa Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V. como viene establecido en la Escritura Pública 133 de fecha 19 de febrero de 2013." (sic) No obstante anexo copia simple de la citada escritura.





COPIA ORIGINAL

Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1144/COAH/2025

ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de agosto del 2025

4. Así mismo ya obra en dicho expediente copia certificada de la **escritura pública número 460** de fecha 16 de noviembre de 1992, la cual contiene la CONSTITUCIÓN legal de la empresa SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. no obstante anexo copia simple de dicha Escritura.

5. El **peticionante presenta original del escrito de solicitud**, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por el ING. MANUEL COVARRUBIAS PERAL quien se ostenta como Representante Legal de la empresa denominada **SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

6. **Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones a la C. ARACELI ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUILAR.** Lo anterior con fundamento en el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

7. Téngase por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Carretera Torreón-Mieleras km 9.63, Torreón, Coahuila de Zaragoza, C.P. 27400, correo electrónico asanchez@salci.com.mx. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamientos supletorios a la Ley de la materia, **deberá señalar domicilio para oír y recibir en esta ciudad de Saltillo, APERCIBIENDOLO** de que en caso de ser omiso, esta Autoridad podrá notificar conforme a lo establecido en los artículos 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordenamientos supletorios a la Ley de la materia.

8. **SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, entregó copia de la

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de Ampliación del Parque Vehicular es procedente y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

Número Económico	Tipo de Vehículo	Número de Serie	Número de Placas	Modelo	Capacidad Ton
------------------	------------------	-----------------	------------------	--------	---------------



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1144/COAH/2025

ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de agosto del 2025

Se autoriza para transportar los siguientes residuos peligrosos: Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura), Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino, Electrolito alcalino para acumuladores, Acumuladores eléctricos no derramadores de electrolito líquido, Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido, Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables, Infladores de bolsas neumáticas o pretensores de cinturones de seguridad, Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, **esta autorización de Ampliación de Parque Vehicular tendrá vigencia a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, al 09 de enero del 2029** y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando de cumplimiento a las disposiciones descritas en el citado artículo.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., deberá cumplir con cada una de las condicionantes contenidas de la autorización emitida en fecha 09 de enero del 2019 y sus actualizaciones.

SEGUNDA.- SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Oficina de Representación la renovación de la póliza de seguro al termino de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERA.- SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Oficina de Representación copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Dependencia un informe





Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1144/COAH/2025

ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de agosto del 2025

sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año, inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTA.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. **05-035-PS-I-253D-03-2009 (Prórroga)**.

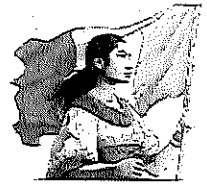
SEXTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

SÉPTIMA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, Representante Legal de la empresa **SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente





Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1144/COAH/2025

ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de agosto del 2025

que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

c.c.p. Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JQGV/YELA/ECHG/parm



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**